Naciones Unidas A/73/778



Distr. general 12 de marzo de 2019 Español

Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones Tema 101 del programa Desarme general y completo

## Carta de fecha 25 de febrero de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de coordinador en Nueva York de las cuestiones relacionadas con el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

Me complace informarle de que los Estados miembros del OPANAL aprobaron un comunicado con ocasión del 52° aniversario de la aprobación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y del año en que el Organismo cumple 50 años de funcionamiento (véase el anexo)\*, que se ha solicitado que se distribuya como documento de la Asamblea General.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 101 del programa.

(Firmado) Mauro **Vieira**Embajador
Representante Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas

<sup>\*</sup> El anexo se distribuye únicamente en los idiomas en que fue presentado.



180319

## Anexo de la carta de fecha 25 de febrero de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

[Original: español e inglés]

Comunicado de los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe en el 52º aniversario del Tratado de Tlatelolco y en el año en que el Organismo cumple 50 años de funcionamiento

## 14 de febrero de 2019

Los 33 Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL):

- 1. Celebran en este día el 52º Aniversario de la adopción del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe Tratado de Tlatelolco.
- 2. Conmemoran igualmente el hecho de que, en 2019, el OPANAL cumple 50 años de trabajo continuo, asegurando la plena implementación del Tratado de Tlatelolco y afirmándose como el único organismo regional intergubernamental que contribuye de manera efectiva al desarme nuclear y a la no proliferación de armas nucleares.
- 3. Recuerdan que, durante más de cinco décadas, el Tratado de Tlatelolco, contando con la permanente labor del OPANAL, ha garantizado que América Latina y el Caribe, así como amplios espacios adyacentes a sus territorios, se mantengan libres de armas nucleares, sin perjuicio del ejercicio del derecho inalienable de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Este Tratado es respetado por los seis Estados Parte en los Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco: Estados Unidos, Rusia, Reino Unido, Francia, China y Países Bajos.
- 4. Destacan que el Tratado de Tlatelolco, que creó la primera Zona Libre de Armas Nucleares en un área densamente poblada, ha servido de inspiración para otras cuatro regiones del mundo. Consideran, asimismo, que el Tratado y el OPANAL constituyen importante patrimonio de la comunidad internacional, y a su vez, un referente político, jurídico e institucional para la creación de otras zonas libres de armas nucleares, mediante arreglos libremente concertados entre Estados de la región interesada.
- 5. Destacan que las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino que representan un paso intermedio de gran relevancia para avanzar hacia el desarme nuclear y a un desarme general y completo bajo control internacional eficaz.
- 6. Reiteran su convencimiento de que el establecimiento de zonas militarmente desnuclearizadas está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad en las respectivas regiones y que la desnuclearización militar de vastas zonas geográficas, adoptada mediante decisión soberana tomada exclusivamente por Estados en ellas situados, ha ejercido influencia benéfica en otras regiones.
- 7. Subrayan que las Zonas Libres de Armas Nucleares promueven la paz y la estabilidad a nivel regional e internacional, al prohibir la posesión, la adquisición, el desarrollo, el ensayo, la fabricación, la producción, el almacenamiento, el emplazamiento y el uso de armas nucleares.

2/4

- 8. Destacan la importancia de impulsar la cooperación con las Partes y Signatarios de los Tratados que establecieron Zonas Libres de Armas Nucleares en el Pacífico Sur, en el Sureste de Asia, en África y en Asia Central y también con Mongolia cuyo status libre de armas nucleares es reconocido por las Naciones Unidas.
- 9. Afirman su compromiso de contribuir al éxito de la Cuarta Conferencia de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, en 2020, convocada mediante la Resolución 73/71 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 5 de diciembre de 2018, y, en ese sentido, instan a todas las Partes y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares a participar activamente en la preparación de la Cuarta Conferencia, apoyando a Mongolia, Estado designado como coordinador de la Cuarta Conferencia.
- 10. Afirman que las garantías inequívocas y legalmente vinculantes a los Estados que conforman Zonas Libres de Armas Nucleares contra el uso y la amenaza de uso de armas nucleares son un elemento primordial para el régimen de no proliferación de las armas nucleares y constituyen un interés legítimo de la comunidad internacional. En ese sentido, instan a los Estados poseedores de armas nucleares que emitieron declaraciones interpretativas a los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco contrarias a la letra y al espíritu del Tratado a examinarlas en conjunto con el OPANAL, con el objetivo de revisar o suprimir las mismas a fin de brindar plenas e inequívocas garantías de seguridad a los Estados que integran la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, así como a respetar el carácter militarmente desnuclearizado de la región.
- 11. Recuerdan su participación en la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que prohíbe la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el uso o la amenaza del uso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.
- 12. Consideran que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, así como el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN), una vez en vigor, vendrán a sumarse al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en el camino hacia la eliminación de esas armas de destrucción masiva.
- 13. Señalan que estos cuatro Tratados establecen normas jurídicas de Derecho Internacional que obligan a los Estados que los han firmado y ratificado. Estos instrumentos no son simples declaraciones de intención ni pueden producir la desaparición automática de las armas nucleares; sin embargo, constituyen una base legal adecuada para el proceso de eliminación de las armas nucleares e impedir que vuelvan a existir.
- 14. Reiteran su compromiso de participar de forma constructiva en el III Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que se reunirá del 29 de abril al 10 de mayo de 2019 en Nueva York.
- 15. Destacan su preocupación ante la situación internacional que, entre otros aspectos, se caracteriza por dar continuidad a programas de modernización de arsenales nucleares, por la posible creación de nuevos tipos de vectores de armas nucleares y por la creciente amenaza del uso de armas nucleares en un escenario de tensiones y conflictos armados y amenazas de terrorismo. Esto sucede en un contexto en el que todavía existen Estados con armas nucleares, muchas de ellas en estado de alerta.

19-04028

- 16. Reiteran el compromiso de los Estados de la región, refrendado en la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, de continuar promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario y contribuir con el desarme general y completo para propiciar el fortalecimiento de la confianza entre las naciones.
- 17. Exigen que las armas nucleares no sean empleadas nuevamente por ningún actor, bajo ninguna circunstancia, lo que solo puede asegurarse por medio de la prohibición y la subsecuente eliminación transparente, verificable e irreversible de todas las armas nucleares.

**4/4** 19-04028